



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 859/96.

FUNDAMENTOS

Valle Azul cuenta en la actualidad con una población fija de aproximadamente 700 habitantes, una superficie de 2.500 hectáreas bajo riego (que podría llegar de 6.000 a 8.000 hectáreas mejorando las condiciones de captación), 700 hectáreas bajo riego con aspersión, con cultivos anuales, ganadería en zona de riego y extensiva, constituyendo una importante zona productiva del Alto Valle de Río Negro.

Su particular ubicación sobre la margen del mismo, crean para su producción frutihortícola y ganadera un microclima que asegura excelentes condiciones de producción, jerarquizando ciertamente sus productos.

Se vincula desde el punto de vista vial, a través de la balsa operada por la Dirección de Vialidad de Río Negro, reclamando desde hace mucho tiempo la concreción de un puente que indique la vía más rápida para la salida de su producción y que seguramente actuará como elemento motor para el total desarrollo de la misma.

La construcción de un puente cumple un importante objetivo local, como es unir Valle Azul con el Alto Valle por la ruta nacional número 22, pero además es necesario conectar la región productiva de la zona con el Puerto de San Antonio Este por las rutas provinciales número 7 y número 2 y la ruta nacional número 250.

Por ello solicitamos, dada la importancia de la obra, se prevea en el presupuesto de 1997, las partidas necesarias para comenzar este emprendimiento.

Ley número 2889: Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a convocar a las empresas especializadas, a un concurso de precios para la construcción del proyecto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad, del puente sobre el río Negro, que unirá las localidades de Chichinales y Valle Azul. Artículo 2º: La obra se realizará por el procedimiento establecido en la ley número 2143. Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco. Contador Edgardo José Gagliardi, presidente Legislatura. Jorge José Acebedo, secretario legislativo. Viedma, 10 de julio de 1995. Cúmplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese. Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. Decreto número 864. Registrado bajo el número dos mil ochocientos ochenta y nueve (2889). Viedma, 10 de julio de 1995. Doctor Miguel Angel Galindo Roldán, subsecretario de Asuntos Legislativos e Institucionales - Ministerio de Gobierno.

AUTORES: Medvedev, Pascual, Chiuchiarelli, Massaccesi, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder ejecutivo, que vería con agrado se incluya en el presupuesto de 1997, las partidas presupuestarias destinadas a iniciar la construcción del puente sobre el Río Negro, entre Chichinales y Valle Azul proyecto por Vialidad Provincial, aprobado por ley 2889 sancionada el 30-06-95.

Artículo 2°.- De forma.